



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Colpensiones solicitó la corrección de la liquidación de costas a su cargo. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 412 00 | | | |
|--|-------------------------------------|----------|------------|
| DEMANDANTE | Eugenia Raquel Durán Flórez | C.C. No. | 63.317.162 |
| DEMANDADA | Colpensiones y Porvenir S.A. | | |
| ASUNTO | Ineficacia de la afiliación al RAIS | | |

Visto el informe secretarial que antecede, Colpensiones solicita se corrija el valor aprobado en la liquidación de costas, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Bogotá tasó las agencias en derecho de la segunda instancia en un (1) S.M.L.M.V. de la época, esto es, \$1'000.000.

En tal sentido, verificada la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, advierte el Despacho que le asiste razón a Colpensiones, por consiguiente, la Secretaría en la fecha pone a consideración la siguiente **corrección** de la liquidación de costas a cargo de la demandada, Colpensiones:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES | |
|--|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | \$ 1'000.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 1'000.000,00 |
| Son: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: **CORREGIR** y **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 002 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dec9c8f1c0fbab826b1a655c92f553ac5b6f8038f1361aa601e0afae99a41b2**

Documento generado en 19/01/2024 01:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>